



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 18 JUN. 2015

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 455-2015-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 455-2015-MPH/A, se FELICITA Y RECONOCE por su trabajo responsable e identificación con la institución en la organización del Matrimonio Civil Comunitario llevado a cabo el día 24 de abril de 2015, con motivo de celebrarse el 475° Aniversario de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, donde en el extremo del primer artículo se ha advertido error material por lo que es menester rectificar el acto administrativo, donde lo correcto es **Juan Heliodoro Quispe Flores**;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, en tal sentido son errores materiales aquellos en los cuales incurre la administración cuando le proporciona una determinada forma a sus actuaciones. Por tanto, a la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que dicha rectificación no altere el contenido ni el sentido del acto administrativo rectificado. Por lo que la rectificación no altera el contenido sustancial de la Resolución de Alcaldía N° 455-2015-MPH/A., siendo procedente su rectificación

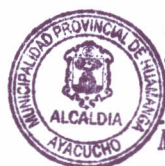
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 455-2015-MPH/A, donde se FELICITA Y RECONOCE por su trabajo responsable e identificación con la institución en la organización del Matrimonio Civil Comunitario llevado a cabo el día 24 de abril de 2015, con motivo de celebrarse el 475° Aniversario de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, en el extremo del primer artículo en los datos del servidor municipal donde lo correcto es **JUAN HELIODORO QUISPE FLORES - REGISTRADOR CIVIL.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Juan Heliodoro Quispe Flores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Registro Civil y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE